

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 90-2024-MPN/CS PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD  
INSTITUCIONAL EN EL LOCAL COMUNAL DEL PUEBLO  
JOVEN BUENA FE DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA  
DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI  
N°2609792**

### **BASES INTEGRADAS**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
RUC N° : 20147705850  
Domicilio legal : CAL.CALLAO NRO. 865 ICA - NASCA - NASCA  
Teléfono: : 056-522418  
Correo electrónico: : -

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL COMUNAL DEL PUEBLO JOVEN BUENA FE DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2609792.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/1'571,019.95 (Un millón quinientos setenta y un mil diecinueve con 95/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/1'571,019.95 (Un millón quinientos setenta y un mil diecinueve con 95/100 soles)	S/1'413,917.96 (Un millón cuatrocientos trece mil novecientos diecisiete con 96/100 soles)	S/1'728,121.94 (Un millón setecientos veintiocho mil ciento veintiún con 94/100 soles)

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato N° 02 AS90-2024, de 20 de noviembre de 2024  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Alcaldía N° 419 - 2024 de fecha 12 de julio del

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

2024.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción.

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

### RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO VEINTE (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad, sitio en la Calle Callao N° 865-Nasca-Nasca-Ica
Recoger en	:	En la Sub Gerencia de Logística y Servicio Generales
Costo de bases	:	Impresa: S/10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)  
Digital: S/10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (Ley N° 31953)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31954
- Decreto Supremo N° 082-2019 que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 31728 ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, dicta otras medidas.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga el regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, SITO EN CALLE CALLAO N°685 – NASCA – NASCA - ICA.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## **2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### **2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>19</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>19</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL COMUNAL DEL  
PUEBLO JOVEN BUENA FE DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL  
DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2609792.

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### 3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

##### 1. NOMBRE DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL COMUNAL DEL PUEBLO JOVEN BUENA FE DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2609792.

NOMBRE DEL PIP	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL COMUNAL DEL PUEBLO JOVEN BUENA FE DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2609792.
CÓDIGO ÚNICO	2609792
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	Ficha Técnica Simplificada
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	29/08/2023
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MEDIANTE	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 419-2024-AMPN
FECHA DE APROBACION	12/07/2024



##### 2. ANTECEDENTES

La Política de la Municipalidad Provincial de Nasca es contribuir a elevar la calidad de vida de su población y contribuir al desarrollo socioeconómico de la zona impulsando el turismo particularmente en las áreas de impacto del turismo receptivo cultural y natural, para lo cual se requiere apoyar con la implementación de diversas obras que permitan confort y seguridad en cada uno de los espacios urbanos de la ciudad.

Asimismo, dentro de su política democrática está la implementación del presupuesto participativo, dentro del cual la comunidad participa activamente en la toma de decisiones de las obras y proyectos a ejecutarse, es por ello que la Municipalidad Provincial de Nasca, ha seleccionado y priorizado, la realización de este proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL COMUNAL DEL PUEBLO JOVEN BUENA FE DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2609792.

##### 3. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública como entidad es desarrollar actividades de servicios públicos relacionados funcionalmente con la comunidad, de tal forma que se atienda sus necesidades y se asegure su seguridad: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL COMUNAL DEL PUEBLO JOVEN BUENA FE DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2609792.

##### 4. ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad Provincial de Nasca, con domicilio en la Cal. Callao Nro. 865 Ica - Nasca – Nasca.

**5. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

**5.1. UBICACIÓN:**

Departamento : Ica  
 Provincia : Nasca  
 Distrito : Nasca  
 Sector : Pueblo Joven Buena Fe

**Ubicación Geográfica de la Provincia de Nasca**

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	10.16	89°9'29"	508486.5093	8359957.7094
B	B-C	9.48	90°39'5"	508482.8854	8359967.1979
C	C-D	9.97	180°0'0"	508491.6978	8359970.6790
D	D-E	5.00	180°0'0"	508500.9728	8359974.3427
E	E-F	10.08	89°33'50"	508505.6214	8359976.1790
F	F-A	24.48	90°37'36"	508509.2515	8359966.7804

**5.2. VÍAS DE ACCESO:**

La accesibilidad a la zona se realizó mediante movilidad particular partiendo desde la Municipalidad Provincial de Nasca, dirigiéndose al oeste por Callao hacia Arica, luego a la izquierda con dirección a Arica (450 metros) continuando recto (1.1 km), luego a la izquierda con dirección a Carretera Interoceánica/Carretera 30A (1.7 km), luego a la derecha hacia Calle Manual Antonio Elías (50 metros).

**5.3. TOPOGRAFÍA**

**Relieve:** La Provincia de Nasca presenta un relieve poco accidentado; estrechas quebradas rodeadas de cadenas de cerros de considerable altura que en dirección de Este a Oeste van descendiendo las elevaciones en medida que se acercan a la costa. Se observan acumulaciones fluviales que forman terrazas elevadas, profundamente desecadas, ofreciendo una complicada red de tolwegs.

**Geografía:** La geografía de la Provincia de Nasca se caracteriza por la presencia de valles y ríos (ríos Ingenio - Changuillo, Aja, Socos, Tierras Blancas, Taruga, Trancas y Poroma) todos afluentes de la cuenca del Río Grande. Hay enormes pampas y cerros propios del desierto costero, destacando la pampa de San José donde se encuentran los famosos geoglifos o Líneas de Nasca. Al este de la provincia se pueden apreciar quebradas que dan inicio a las primeras estribaciones andinas. En accidentes costeros destacan la Ensenada de San Fernando y las bahías de San Nicolás y San Juan en el extremo sur de la provincia.

**5.4. LIMITES**

La Provincia de Nasca limita con:

- 5.4.1. Por el Norte con la Provincias de Palpa y Lucanas
- 5.4.2. Por el Sur con el Distrito de Nasca.
- 5.4.3. Por el Este con la Provincia de Lucanas (Departamento de Ayacucho)
- 5.4.4. Por el Oeste con el Distrito de Changuillo.



### 5.5. CLIMA

Cálido seco, soleado durante todo el año, con una temperatura media anual de 23 °C. Tiene un clima cálido y benigno. La temperatura en veranos sobrepasa los 30 °C (enero-marzo), debido a la calidez del clima en todo el año, Nasca es conocida como la ciudad del eterno verano.

Templado desértico, la humedad atmosférica e insolación alta y las precipitaciones pluviales son muy escasas y normalmente inferiores a 15mm. Las temperaturas máximas absolutas alcanzan 35 °C y las mínimas absolutas 8 °C.

### 5.6. POBLACIÓN

De acuerdo a la información proporcionada por el INEI del año 2017 se tiene la población de la provincia de Nasca.

**POBLACION TOTAL DE NASCA**

VARIABLE / INDICADOR	PROVINCIA NASCA	
	CIFRAS ABSOLUTAS	%
<b>Hombres</b>	35,241	51
<b>Mujeres</b>	33,916	49
<b>Población censada</b>	<b>69,157</b>	<b>100</b>

Fuente: INEI 2017



**DISTRIBUCION DE LA POBLACION DE LOS CENTROS POBLADOS**

DISTRITOS	CENTROS POBLADOS	POBLACION
<b>NASCA</b>	63	27,632
<b>CHANGUILLO</b>	30	1,950
<b>INGENIO</b>	40	3,134
<b>MARCONA</b>	18	15,981
<b>VISTA ALEGRE</b>	30	20,460
<b>TOTAL</b>	<b>181</b>	<b>69,157</b>

Fuente: INEI 2017

#### ❖ Tasa de Crecimiento Promedio Anual por Distrito.

La tasa de crecimiento promedio anual, es el indicador que evalúa la velocidad del incremento anual de la población en términos relativos. Se puede observar el comportamiento de la población censada a nivel de Provincia de los Censos 2007 y 2017, tiene la tasa de crecimiento de 1.86

%, como se observan en los cuadros siguientes:

**PROVINCIA DE NASCA: POBLACION CENSADA, SEGÚN DISTRITO, 2007 Y 2017**

DISTRITOS	POBLACION				CALCULO DETASA %
	2007	%	2017	%	
<b>NASCA</b>	26,062	45.3	27,632	39.96	0.59
<b>CHANGUILLO</b>	1,950	3.39	1,950	2.82	0
<b>INGENIO</b>	2,932	5.1	3,134	4.53	0.67
<b>MARCONA</b>	12,876	22.38	15,981	23.11	2.18
<b>VISTA ALEGRE</b>	13,711	23.83	20,460	29.58	4.08
<b>TOTAL</b>	<b>57,531</b>	<b>100</b>	<b>69,157</b>	<b>100</b>	<b>1.86</b>

Fuente: INEI 2017

#### 5.7. VIVIENDAS

Según el INEI 2017 de Vivienda, en la provincia de Nasca existe 31,677 viviendas de las cuales 25,782 corresponden a las viviendas ocupadas y el 5,895 son viviendas desocupadas.

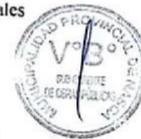
**VIVIENDAS PARTICULARES**

DISTRITOS	VIVIENDAS OCUPADAS	VIVIENDA S DESOCUPAD AS	TOTA L, VIVIEND AS
<b>NASCA</b>	9,343	1,364	10,707
<b>CHANGUILLO</b>	1,136	231	1,367
<b>INGENIO</b>	1,276	357	1,633
<b>MARCONA</b>	5,412	1,042	6,454
<b>VISTA ALEGRE</b>	8,615	2,901	11,516
<b>PROVINCIA NASCA</b>	<b>25,782</b>	<b>5,895</b>	<b>31,677</b>

Fuente: INEI 2017

#### 5.8. SALUD

La Dirección Regional de Salud de Ica reportan para la provincia de Nasca un total de 15 establecimientos de salud entre Hospitales, Centros de Salud y Puestos de Salud. Asimismo, la



Gerencia Medica de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de ESSALUD – ICA registra para la misma provincia un total de 2 establecimientos que comprenden a un hospital y una posta médica. De otro lado cada distrito cuenta con su respectiva infraestructura de salud.

**TIPO DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN LA PROVINCIA DE NASCA  
 - 2019**

DISTRITOS	DIRESA				ESSALUD			
	Hospital	Centro de Salud	Puesto de salud	Total	Hospital	Policlínico	Posta Médica	Total
NASCA	1	2	2	5	0	1	1	2
CHANGUILLO	0	1	3	4	0	0	0	0
EL INGENIO	0	1	1	2	0	0	0	0
MARCONA	0	1	1	2	1	0	0	1
VISTA ALEGRE	0	1	3	4	0	0	0	0
<b>PROVINCIA NASCA</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>

Fuente: Dirección Regional de Salud-Ica

**5.9. EDUCACIÓN**

De acuerdo al área de estadística del Ministerio de Educación (ESCALE), la Provincia de Nasca cuenta con 241 locales escolares; de los cuales el 75.10% son de Gestión Pública y el 24.90% son de Gestión Privada, pertenecientes a los diversos centros poblados de la localidad, brindando atención a la población escolar de las mismas. La provincia cuenta con 73 Centros de Educación Inicial - Jardín, y 47 Centros No escolarizado, en nivel primario cuenta con 59 centros educativos y en secundario con 34 centros.

En el nivel superior se cuenta con 9 CETPRO, 9 Centros de Educación, Básica Alternativa, 6 centros de educación especial, 01 superior pedagógica y 03 de educación tecnológica, como se observa en el siguiente cuadro:

**LOCALES ESCOLARES SEGÚN TIPO: PÚBLICA Y PRIVADA**

Nivel / Modalidad	Privada Particular	Pública Gestión Directa	Pública Gestión Privada	Total General	%

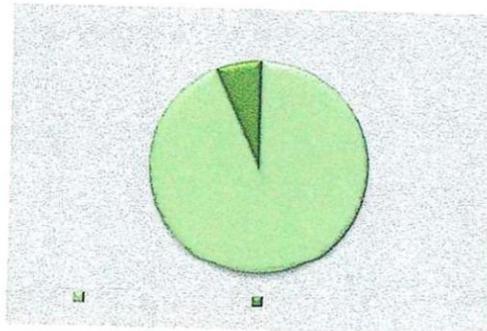


CETPRO	6	3	0	9	3.73%
Educación Básica Alternativa	2	7	0	9	3.73%
Educación Especial	0	6	0	6	2.49%
Educación Superior Pedagógica - IESP	0	1	0	1	0.41%
Educación Superior Tecnológica - IESP	1	2	0	3	1.24%
Educación Superior Artística	0	0	0	0	0.00%
Inicial - Jardín	26	47	0	73	30.29%
Inicial No Escolarizado	0	47	0	47	19.50%
Primaria	16	43	0	59	24.48%
Secundaria	9	25	0	34	14.11%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>60</b>	<b>181</b>	<b>0</b>	<b>241</b>	<b>100.00</b> %
<b>%</b>	<b>24.90</b> %	<b>75.10</b> %	<b>0.00</b> %	<b>100.00</b> %	

Fuente: ESCALE MINISTERIO DE EDUCACION - AÑO 2019

El problema de analfabetismo en la Provincia de Nasca es mínimo ya que en la actualidad solo muestra un indicador de 2.8%, este problema se presenta con mayor frecuencia en la población femenina, principalmente en los centros poblados periféricos de la provincia.

Figura N° 01  
**Población Analfabeta a Nivel Provincial**



Fuente: Trabajo realizado por el CONSULTOR



#### 5.10. ASPECTOS ECONÓMICOS

El desarrollo económico local se sustenta en tres actividades principales e independientes que son: La agricultura, La minería, y el comercio; seguidodel rubro construcción y otros en los que se incluyen al rubro de operadoresde turismo, artesanos, restaurantes entre otros servicios de terceros.

**POBLACION CENSADA POR ACTIVIDAD - CENSO 2017**

DISTRITOS	RAMAS DE ACTIVIDAD								TOTAL
	Agricultura, Ganadería, Pesca	Minería	Industria Manufacturada	Suministro De Agua, Desague, Elect. Y Gas	Construcción	Comercio	Act. No Especificada	Otros	
NASCA	2,039	460	593	54	1,056	5,576	5,283	476	15,537
CHANGUILLO	465	8	5	0	17	110	230	7	842
INGENIO	675	87	18	2	44	212	265	21	1,324
MARCONA	545	1,368	569	54	1,097	2,348	2,641	274	8,896
VISTA ALEGRE	1,807	430	385	36	743	3,606	3,245	263	10,515
<b>TOTAL</b>	<b>5,531</b>	<b>2,353</b>	<b>1,570</b>	<b>146</b>	<b>2,957</b>	<b>11,852</b>	<b>11,664</b>	<b>1,041</b>	<b>37,114</b>

Fuente: INEI 2017

## 6. ESTUDIOS TOPOGRAFICOS

### Reconocimiento de Campo

Por ser una necesidad importante, antes de iniciar cualquier trazo definitivo se realizó el levantamiento topográfico.

Trabajos Topográficos realizados durante el trazo

Con la finalidad de ejecutar el estudio del sector se realizaron los siguientes trabajos topográficos:

6.1.1. Levantamiento topográfico la zona de influencia del proyecto.

6.1.2. Servicios existentes.

6.1.3. La nivelación aplicada al estudio, se ha referido a la toma de nivel de las rasantes existentes para tener como referencia en la definición del Proyecto.

## 7. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL COMUNAL DEL PUEBLO JOVEN BUENA FE DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA ", se considera lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°90-2024-MPN/CS – BASES INTEGRADAS

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Total
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>		
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
<b>01.01.01</b>	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>		
01.01.01.01	ALMACEN, OFICINAS Y CASETA DE GUARDIANIA	GLB	1.00
01.01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA SEGUN DISEÑO	und	1.00
01.01.01.03	CERCO DE PROVISIONAL DE TRIPLAY	m	10.10
01.01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	mes	4.00
<b>01.01.02</b>	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>		
01.01.02.01	INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	GLB	1.00
<b>01.01.03</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01.03.01	DEMOLICION DE MURO DE ADOBE	m3	100.64
01.01.03.02	DEMOLICION DE LOSA DE PISO	m3	31.00
01.01.03.03	DEMOLICION DE TECHO RUSTICO	m2	46.27
01.01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DESMONTE	m3	178.35
01.01.03.05	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	252.50
01.01.03.06	CORTE DE TERRENO NATURAL	m3	75.75
01.01.03.07	ELIMINACION DEL CORTE DE TERRENO NATURAL	m3	94.69
<b>01.01.04</b>	<b>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS</b>		
01.01.04.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
01.01.04.02	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
<b>01.01.05</b>	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>		
01.01.05.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	mes	4.00
<b>01.02</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>		
<b>01.02.01</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.02.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	30.00
01.02.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.02.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.02.01.05	CAPACITACION DE PERSONAL DE SALUD	GLB	1.00
01.02.01.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
<b>02</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
<b>02.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATAS	m3	148.04
02.01.02	EXCAVACION PARA VIGA DE CIMENTACION	m3	62.97
02.01.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	136.74



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°90-2024-MPN/CS – BASES INTEGRADAS

02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>	m3	92.84
02.02.01	CONCRETO CICLOPEO 1:12 + 30% PIEDRA P.M		
02.02.02	CONCRETO SOLADO E= 5CM	m3	11.56
02.02.03	FALSO PISO E=10CM	m2	136.86
02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>	m2	235.65
02.03.01	<b>ZAPATAS</b>		
02.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'c=210 KG/CM2	m3	47.75
02.03.01.02	ACERO DE ZAPATAS FY=4200KG/CM2	kg	4,305.66
02.03.02	<b>VIGA DE CIMENTACION</b>		
02.03.02.01	CONCRETO EN VIGA DE CIMENTACION F'c=210 KG/CM2	m3	24.37
02.03.02.02	ACERO EN VIGA DE CIMENTACION FY=4200KG/CM2	kg	2,608.84
02.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	143.64
02.03.03	<b>SOBRECIMIENTO REFORZADO</b>		
02.03.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO F'c=210 KG/CM2	m3	15.23
02.03.03.02	ACERO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO FY=4200KG/CM2	kg	3,093.53
02.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	m2	126.14
02.03.04	<b>COLUMNAS</b>		
02.03.04.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'c=210 KG/CM2	m3	36.40
02.03.04.02	ACERO DE COLUMNAS FY=4200KG/CM2	kg	10,571.04
02.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	384.19
02.03.05	<b>PLACAS</b>		
02.03.05.01	CONCRETO EN PLACAS F'c=210 KG/CM2	m3	6.75
02.03.05.02	ACERO DE PLACAS FY=4200KG/CM2	kg	2,697.44
02.03.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	42.95
02.03.06	<b>VIGAS</b>		
02.03.06.01	CONCRETO EN VIGAS F'c=210 KG/CM2	m3	49.29
02.03.06.02	VIGAS ACERO FY=4200KG/CM2 EN VIGAS	kg	8,225.20
02.03.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	467.98
02.03.07	<b>LOSA ALIGERADA</b>		
02.03.07.01	CONCRETO DE LOSA ALIGERADA F'c=210 KG/CM2	m3	34.88
02.03.07.02	ACERO DE LOSA ALIGERADA FY=4200KG/CM2	kg	1,655.14
02.03.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	m2	348.63
02.03.07.04	LADRILLO PARA TECHO DE H=0.15m	und	2,904.01
02.03.08	<b>LOSA MACIZA</b>		
02.03.08.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	m3	4.87
02.03.08.02	ACERO EN LOSA MACIZA FY=4200 KG/CM2	kg	1,097.22
02.03.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	28.85
02.03.09	<b>ESCALERA</b>		



02.03.09.01	CONCRETO EN ESCALERA F'c=210 KG/CM2	m3	5.10
02.03.09.02	ACERO DE ESCALERA FY=4200KG/CM2	kg	1,935.92
02.03.09.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERA	m2	30.59
02.03.10	CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA		
02.03.10.01	CONCRETO EN CISTERNA DE AGUA F'c=210 KG/CM2	m3	3.26
02.03.10.02	ACERO EN CISTERNA DE AGUA FY=4200KG/CM2	kg	155.43
02.03.10.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA	m2	14.58
03	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA		
03.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG	m2	571.53
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.02.01	TARRAJEO DE CIELO RASO	m2	377.48
03.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES	m2	816.80
03.02.03	TARRAJEO DE EXTERIORES	m2	83.10
03.02.04	MICROCEMENTO PULIDO EXTERIORES	m2	28.10
03.02.05	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	147.56
03.02.06	TARRAJEO EN PLACAS	m2	26.94
03.02.07	TARRAJEO EN VIGAS	m2	208.09
03.02.08	TARRAJEO DE VESTIDURAS DE DERRAMES	m	193.68
03.02.09	TARRAJEO EN FONDO DE ESCALERA	m2	21.26
03.02.10	FORJADO Y REVESTIMIENTO DE GRADAS Y ESCALERAS	m2	26.34
03.02.11	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	21.10
03.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.03.01	PISOS		
03.03.01.01	FALSO PISO DE 4" 1:10 (C:H)	m2	665.05
03.03.01.02	PISO PORCELANATO DE 60X60 CM	m2	356.24
03.03.01.03	PISO CERAMICO DE 40X40 CM	m2	55.55
03.03.01.04	REVESTIMIENTO DE PORCELANATO EN ESCALERA	m2	29.48
03.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.04.01	CONTRAZOCALO		
03.04.01.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 60X60 H=10cm	m	206.93
03.04.01.02	CONTRAZOCALO DE PISO CERAMICO 40X40 H=10cm	m	71.63
03.04.02	ZOCALO		
03.04.02.01	ENCHAPE DE CERAMICO DE 40X40 cm EN SS.HH	m2	192.84
03.04.02.02	ENCHAPE CERAMICO DE LA COCINA	m2	34.17
03.05	CARPINTERIA DE MADERA		
03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA BATIENTE CONTRAPLACADA DE MADERA (0.90X2.50m)	und	7.00
03.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA BATIENTE DE DOBLE HOJA CONTRAPLACADA DE MADERA (1.80X2.50m)	und	1.00



03.05.03	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE DE DOBLE HOJA CONTRAPLACADA DE MADERA (2.00X2.50m)	und	1.00
03.05.04	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE DE DOBLE HOJA CONTRAPLACADA DE MADERA (1.50X2.50m)	und	1.00
03.05.05	SOL Y SOMBRA (TECHO)	m2	33.63
03.05.06	SOL Y SOMBRA (PARANTES 15x15cm)	m	48.60
03.06	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
03.06.01	<b>PUERTAS DE ALUMINIO</b>		
03.06.01.01	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE DE DOBLE HOJA CON MARCO DE ALUMINIO Y PANEL TRASLUCIDO. (1.78X2.50m)	und	2.00
03.06.01.02	SUMINSTRO E INSTALACION DE PUERTA BATIENTE DE ALUMINIO (1.00X2.50m)	und	2.00
03.06.02	<b>MAMPARAS DE ALUMINIO</b>		
03.06.02.01	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA CORREDIZA CON MARCO DE ALUMINIO Y PANEL DE VIDRIO TEMPLADO (2.50X2.50m)	und	1.00
03.06.03	<b>VENTANAS DE ALUMINIO</b>		
03.06.03.01	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA BATIENTE CON MARCO DE ALUMINIO Y PANEL DE VIDRIO TRASLUCIDO (0.80X2.70m)	und	1.00
03.06.03.02	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE ALUMINIO Y PANEL DE VIDRIO PAVONADO (2.15X0.72m)	und	2.00
03.06.03.03	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE ALUMINIO Y PANEL DE VIDRIO PAVONADO (2.05X0.72m)	und	1.00
03.06.03.04	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE ALUMINIO Y PANEL DE VIDRIO TRANSPARENTE (2.95X0.80m)	und	1.00
03.06.03.05	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA BATIENTE CON MARCO DE ALUMINIO Y PANEL DE VIDRIO TRASLUCIDO (0.80X2.50m)	und	1.00
03.06.03.06	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA TRIPLE HOJA CON MARCO DE ALUMINIO Y PANEL DE VIDRIO TRANSPARENTE (3.55X2.54m)	und	1.00
03.06.03.07	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE ALUMINIO Y PANEL DE VIDRIO PAVONADO (2.15X0.74m)	und	1.00
03.06.03.08	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE ALUMINIO Y PANEL DE VIDRIO PAVONADO (2.05X0.77m)	und	1.00
03.06.03.09	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA TRIPLE HOJA CON MARCO DE ALUMINIO Y PANEL DE VIDRIO TRANSPARENTE (1.50X1.50m)	und	2.00
03.06.03.10	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA TRIPLE HOJA CON MARCO DE ALUMINIO Y PANEL DE VIDRIO TRANSPARENTE (2.50X1.50m)	und	1.00
03.06.03.11	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA TRIPLE HOJA CON MARCO DE ALUMINIO Y PANEL DE VIDRIO TRANSPARENTE (2.95X1.50m)	und	1.00
03.06.03.12	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA TRIPLE HOJA CON MARCO DE ALUMINIO Y PANEL DE VIDRIO TRANSPARENTE (2.45X1.10m)	und	1.00
03.06.04	<b>TABIQUE DE SSHH</b>		
03.06.04.01	DIVISION DE BAÑO 1.20X1.80M MELAMINE (E=18MM)	und	4.00
03.06.04.02	DIVISION CON PUERTA DE BAÑO 0.60X1.80M MELAMINE (E=18MM)	und	8.00
03.06.04.03	DIVISION DE URINARIO 0.40X1.60M MELAMINE (E=18MM)	und	2.00
03.06.05	<b>BARANDAS METÁLICAS</b>		
03.06.05.01	SUMINSTRO E INSTALACION DE BARANDA DE ACERO INOXIDABLE H=1.05m (INCLUYE VIDRIO TEMPLADO)	m	12.98
03.06.05.02	SUMINSTRO E INSTALACION DE BARANDA DE ACERO INOXIDABLE 1 1/2" H=0.75m	m	1.80

03.07	<b>PINTURA</b>		
03.07.01	PINTURA SATINADO EN CIELO RASO DOS MANOS	m2	377.48
03.07.02	PINTURA SATINADO EN COLUMNAS DOS MANOS	m2	147.56
03.07.03	PINTURA SATINADO EN PLACAS DOS MANOS	m2	26.94
03.07.04	PINTURA SATINADO EN VIGAS DOS MANOS	m2	208.09
03.07.05	PINTURA SATINADO EN MUROS INTERIORES DOS MANOS	m2	816.80
03.07.06	PINTURA SATINADO EN FACHADA DOS MANOS	m2	80.74
03.08	<b>VEREDA</b>		
03.08.01	<b>DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN</b>		
03.08.01.01	DEMOLICIÓN DE VEREDA	m3	1.52
03.08.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.53
03.08.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.08.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	10.10
03.08.02.02	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB-RASANTE	m2	10.10
03.08.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE 30M MAX	m3	1.26
03.08.02.04	RELLENO MANUAL C/MATERIAL PROPIO	m3	1.89
03.08.02.05	NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO LIVIANO	m2	10.10
03.08.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
03.08.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	1.82
03.08.03.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA VEREDAS	m3	1.52
04	<b>ARTEFACTOS Y MOBILIARIOS</b>		
04.01	ADQUISICION DE PEROL GRANDE	Und	1.00
04.02	ADQUISICION DE JUEGO DE CUCHARONES	Und	1.00
04.03	ADQUISICION DE JUEGO DE CUCHILLOS	Und	1.00
04.04	ADQUISICION DE HORNO MICROONDAS ELECTRICO	Und	1.00
04.05	ADQUISICION DE HORNO GRANDE	Und	1.00
04.06	ADQUISICION DE ARROCERAS INDUSTRIALES DE 10 KG	Und	1.00
04.07	ADQUISICION DE TABLA DE PICAR DE MADERA 430X280X6MM	Und	1.00
04.08	ADQUISICION DE MESAS SEGUN DISEÑO	Und	16.00
04.09	ADQUISICION DE SILLAS SEGUN DISEÑO	Und	102.00
04.10	ADQUISICION DE MESA GRANDE PARA PROFESORES	Und	1.00
04.11	ADQUISICION DE ANDAMIO DE ACERO INOXIDABLE	Und	1.00
04.12	ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO	Und	4.00
04.13	ADQUISICION DE JARRA PARA COCINA	Und	6.00
04.14	ADQUISICION DE CUCHARAS DE MESA PARA SOPA ACERO INOXIDABLE	Und	64.00
04.15	ADQUISICION DE TENEDORES DE MESA DE ACERO INOXIDABLE	Und	64.00
04.16	ADQUISICION DE SARTENES DE ALUMINIO VARIOS TAMAÑOS	Und	1.00
04.17	ADQUISICION DE PLATOS TENDIDOS DE LOZA	Und	64.00
04.18	ADQUISICION DE CONGELADORA SEGUN ESPECIFICACIONES	Und	1.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°90-2024-MPN/CS – BASES INTEGRADAS

04.19	ADQUISICION DE COCINA 6 HORNILLAS +CAMPANA	Und	1.00
04.20	ADQUISICION DE OLLA A PRESION DE 10 KG	Und	1.00
04.21	ADQUISICION DE LICUADORA SEGUN ESPECIFICACIONES	Und	1.00
04.22	ADQUISICION DE VASOS DE VIDRIO	Und	64.00
04.23	ADQUISICION DE REFRIGERADORA INDUSTRIAL 2 PUERTAS	Und	1.00
05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
05.01	SALIDA PARA ALUMBRADO		
05.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ P/LAMPARA ADOSADA O COLGADA (INCL ACCESORIO)	pto	92.00
05.01.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ P/LAMPARA EMPOTRADA (INCL ACCESORIO)	pto	7.00
05.01.03	SALIDA DE PARED (BRAQUETES) (INCL ACCESORIO)	pto	12.00
05.01.04	SALIDA PARA PULSADOR (INCL ACCESORIOS)	pto	1.00
05.01.05	SALIDA PARA TIMBRE (INCL ACCESORIOS)	pto	1.00
05.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
05.02.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR SIMPLE	pto	62.00
05.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR SIMPLE CON PUESTA A TIERRA	pto	11.00
05.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES		
05.03.01	SALIDA PARA INTERRUPTORES BIPOLAR UN GOLPE (INCL ACCESORIO)	pto	12.00
05.03.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES BIPOLAR DOS GOLPE (INCL ACCESORIO)	pto	12.00
05.04	TUBERIAS		
05.04.01	TUBERIA SAP (ELECTRICAS) 20mm	m	655.11
05.04.02	TUBERIA SAP (ELECTRICAS) 25mm	m	3.42
05.04.03	TUBERIA SAP (ELECTRICAS) 40mm	m	13.72
05.05	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA		
05.05.01	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA NH-80(2-1x2.5mm2 +1X2.5(T)mm2)	m	397.49
05.05.02	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA NH-80(2-1x4.0mm2 +1X2.5(T)mm2)	m	257.62
05.05.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA NH-80(2-1x6.0mm2 +1X2.5(T)mm2)	m	3.42
05.05.04	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA NH-80(3-1x10mm2 +1X10mm2)	m	13.72
05.06	TABLEROS		
05.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	pza	2.00
05.07	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
05.07.01	POZO A TIERRA	und	1.00
05.08	ARTEFACTOS		
05.08.01	LAMPARA ADOSADA O COLGADA	und	92.00
05.08.02	LAMPARA EMPOTRADA	und	7.00
05.08.03	BRAQUETES EN PARED	und	12.00
05.09	EQUIPOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS		
05.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA	und	1.00
05.10	VARIOS		
05.10.01	CAJA PARA MEDIDOR DE LUZ	und	1.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°90-2024-MPN/CS – BASES INTEGRADAS

05.10.02	PRUEBAS ELÉCTRICAS	GLB	1.00
06	INSTALACIONES DATA Y COMUNICACIONES		
06.01	SALIDA PARA TELEVISIÓN		
06.01.01	SALIDA PARA TV (INCL ACCESORIOS)	pto	4.00
06.02	SALIDA PARA CABLE		
06.02.01	SALIDA PARA CABLE (INCL ACCESORIOS)	pto	4.00
06.03	SALIDA PARA DATA (INTERNET)		
06.03.01	SALIDA PARA DATA (INCL ACCESORIOS)	pto	4.00
06.04	TUBERÍAS		
06.04.01	TUBERIA SAP (ELECTRICAS) 20mm TV, CABLE Y DATA	m	48.00
06.05	CONDUCTORES Y CABLES		
06.05.01	CONDUCTOR TV (UTP CAT6)	m	8.00
06.05.02	CONDUCTOR CABLE (UTP CAT6)	m	8.00
06.05.03	CONDUCTOR DATA (ETHERNET CAT6)	m	8.00
07	INSTALACIONES SANITARIAS		
07.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
07.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS Y ACCESORIOS		
07.01.01.01	INODORO ONCE PIECE TERRA CON TANQUE BAJO (APARATO SANITARIO DE PORCELANA CON TANQUE BAJO DE ARO ELONGADO, PERFORADO Y VETRIFICADA ,COLOR BLANCO CON VALVULAS Y ACCESORIOS) INC. ACCESORIOS	und	10.00
07.01.01.02	URINARIO BAMBI BAJO (APARATO SANITARIO DE PORCELANA VETRIFICADA, CON TRAMPA INTEGRADA COLOR BLANCO O SIMILAR) INC. ACCESORIOS	und	6.00
07.01.01.03	LAVAMANOS DOBLE OVALIN SONNET PARA EMPOTRAR (APARATO SANITARIO DE PORCELANA VETRIFICADA COLOR BLANCO) INC. ACCESORIOS	und	2.00
07.01.01.04	LAVAMANOS TRIPLE OVALIN SONNET PARA EMPOTRAR (APARATO SANITARIO DE PORCELANA VETRIFICADA COLOR BLANCO) INC. ACCESORIOS	und	2.00
07.01.01.05	LAVADERO PARA COCINA INC. ACCESORIOS	und	1.00
07.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
07.01.02.01	GRIFERIA TEMPORIZADA CON AEREADOR CON ACABADO CROMADO	und	12.00
07.01.02.02	GRIFERIA PARA LAVADERO COCINA	und	1.00
07.01.02.03	PORTAROLLO ADOSADO	und	10.00
07.01.02.04	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO	und	4.00
07.01.02.05	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	und	4.00
07.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
07.02.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
07.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA - Ø 1/2" PVC	pto	23.00
07.02.02	REDES DE DISTRIBUCION		
07.02.02.01	TUBERIA PVC CLASE 10 DE 1/2"	m	141.98
07.02.02.02	TUBERIA PVC CLASE 10 DE 3/4"	m	25.40
07.02.02.03	TUBERIA PVC CLASE 10 DE 1"	m	24.56
07.02.03	ACCESORIOS DE RED DE AGUA		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°90-2024-MPN/CS – BASES INTEGRADAS

07.02.03.01	CODO PVC 90° DE 1/2"	und	53.00
07.02.03.02	CODO PVC 90° DE 3/4"	und	10.00
07.02.03.03	CODO PVC 90° DE 1"	und	15.00
07.02.03.04	TEE PVC DE 1/2"	und	19.00
07.02.04	<b>VÁLVULAS Y LLAVES</b>		
07.02.04.01	VÁLVULAS COMPUERTA HORIZONTAL DE Ø 1/2"	und	7.00
07.02.04.02	VÁLVULAS COMPUERTA HORIZONTAL DE Ø 3/4"	und	1.00
07.02.04.03	VÁLVULAS CHECK DE Ø 1"	und	2.00
07.02.04.04	VÁLVULAS DE ESFERA DE Ø 1"	und	1.00
07.02.05	<b>ALMACENAMIENTO DE AGUA</b>		
07.02.05.01	TANQUE ELEVADO DE AGUA DE 2500 LITROS INCLUYE ACC. INTERNOS	und	1.00
07.02.06	<b>VARIOS</b>		
07.02.06.01	CAJA DE 20CMx15CM PARA VÁLVULA Ø 1/2" EN PARED (INC. MARCO Y TAPA METALICA)	und	6.00
07.02.06.02	CAJA DE 25CMx15CM PARA VÁLVULA Ø 3/4" EN PARED (INC. MARCO Y TAPA METALICA)	und	1.00
07.02.06.03	CAJA PARA MEDIDOR DE AGUA	und	1.00
07.02.06.04	PASE SCH-40 Ø X"	und	1.00
07.02.06.05	PRUEBA HIDRAÚLICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERIAS	GLB	1.00
07.03	<b>DESAGUE Y VENTILACIÓN</b>		
07.03.01	<b>SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN</b>		
07.03.01.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC Ø DE 2"	pto	17.00
07.03.01.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC Ø DE 4"	pto	18.00
07.03.01.03	SALIDA DE DESAGUE EN PVC Ø DE 2" CON TRAMPA "P"	pto	8.00
07.03.01.04	SALIDA DE VENTILACIÓN EN PVC Ø DE 2"	pto	9.00
07.03.02	<b>REDES DE DERRIVACIÓN</b>		
07.03.02.01	TUBERÍA PVC DESAGUE 2"	m	64.78
07.03.02.02	TUBERÍA PVC DESAGUE 4"	m	111.09
07.03.02.03	TUBERÍA VENTILACION CON TUBERIA PVC - Ø DE 2"	m	11.50
07.03.02.04	MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERIA PVC- Ø DE 2"	m	52.16
07.03.02.05	MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERIA PVC- Ø DE 4"	m	31.44
07.03.03	<b>ACCESORIOS DE REDES</b>		
07.03.03.01	CODO DE PVC-SAL 4" x 90°	und	5.00
07.03.03.02	CODO DE PVC-SAL 4" x 45°	und	2.00
07.03.03.03	CODO DE PVC-SAL 2"x90°	und	48.00
07.03.03.04	CODO DE PVC-SAL 2"x45°	und	7.00
07.03.03.05	TEE SANITARIO DE PVC-SAL 4" x 4"	und	10.00
07.03.03.06	YEE SIMPLE DE PVC-SAL 4" x 2"	und	21.00
07.03.03.07	YEE SIMPLE DE PVC-SAL 2" x 2"	und	8.00
07.03.03.08	YEE SIMPLE DE PVC-SAL 4"x4"	und	4.00
07.03.03.09	SUMIDERO DE BRONCE DE 2" PROVISION Y COLOCACION	und	7.00



07.03.03.10	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4" PROVISION Y COLOCACION	und	9.00
07.03.03.11	SOMBRERO DE VENTILACION 2" PVC	und	6.00
07.03.04	VARIOS		
07.03.04.01	CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 12"X24"	und	4.00
07.03.04.02	CAJA DE REGISTRO (INGRESO)	und	1.00
07.03.04.03	MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL	GLB	1.00
07.03.04.04	PRUEBA DE ESCORRENTIA	GLB	1.00

**8. METAS DEL PROYECTO**

- 177.91 m3 de demolición del lugar.
- 01 construccion de 252.50 m2 de 2 pisos mas azotea
- 142.03 m2 de 01 ambiente de comedor
- 01 ambiente de escenario
- 02 ambientes de oficina
- 01 ambiente de sala de reunión comunal
- 01 tanque elevado de agua de 2500 litros
- 102 sillas
- 16 mesas
- 8.1.1. refrigeradora industrial de 2 puertas
- 01 congeladora



**9. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución es el siguiente: 120 días calendarios (4 meses).

**10. VALOR REFERENCIAL**

El Presupuesto de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL COMUNAL DEL PUEBLO JOVEN BUENA FE DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", asciende a la suma de S/ 1,571,019.95 Soles (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECINUEVE Con 95/100 Soles). Incluye asimismo Gastos Generales, Utilidad y los impuestos de ley.

COSTO DIRECTO	1,157,715.51
GASTOS GENERALES (10%)	115,771.55
UTILIDAD (5%)	57,885.78
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,331,372.84</b>

IGV (18%)	239,647.11
<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	<b>1,571,019.95</b>

**11. COSTO TOTAL DEL PROYECTO**

El monto de Inversión total del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL COMUNAL DEL PUEBLO JOVEN BUENA FE DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", asciende a la suma de S/ 1,749,280.15 Soles (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Con 15/100 Soles). Incluye los impuestos de ley.

ITEM	COMPONENTES	INVERSION TOTAL S/. Inc. I.G.V.
1	EJECUCION DE OBRA	1,571,019.95
2	SUPERVISION DE OBRA	77,200.00
3	EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA	39,550.00
4	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	35,000.00
5	GESTION DE PROYECTOS	15,710.20
<b>INVERSION TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>1,738,480.15</b>



**12. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL COMUNAL DEL PUEBLO JOVEN BUENA FE DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", se ejecutará con el financiamiento de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.

La supervisión estará a cargo de un profesional contratado por la Municipalidad Provincial de Nasca, quien actuará como tal y se contará con el monitoreo y asesoramiento permanente del equipo de profesionales de la unidad ejecutora.

La ejecución estará a cargo de un residente de Obra acreditado y calificado para la ejecución de infraestructura deportiva y recreativa.

**13. MODALIDAD DE EJECUCION**

La Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL COMUNAL DEL PUEBLO JOVEN BUENA FE DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", serán ejecutados mediante **CONTRATA SISTEMA DE CONTRATACION**

El proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL COMUNAL DEL PUEBLO JOVEN BUENA FE DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", se ejecuta a **SUMA ALZADA**.

**14. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL COMUNAL DEL PUEBLO JOVEN BUENA FE DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", es de 120 DÍAS CALENDARIOS según el

cronograma de ejecución de obra y cronograma valorizado.

**3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**1. Del equipamiento**

CANTIDAD	EQUIPOS Y MAQUINARIAS
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
01	MEZCLADORA DE TROMPO 9-11 P3
01	TEODOLITO
01	VOLQUETE DE 15M3
01	CARGADOR FRONTAL



**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**2. Del Plantel**

Se debe consignar el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del residente de obra.

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil	El profesional deberá contar con una experiencia mínima de 2 años como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor en obras similares, computado desde la fecha de la colegiatura.

Ing. Seguridad y Salud	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	El profesional deberá contar con una experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en ejecución de obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura.
Ing. Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia acumulada no menor a 2 años como Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o supervisor y/o responsable como especialista en estructuras en la ejecución de obras en general, computados desde la fecha de la colegiatura.



**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**3. Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado no será menor de diez por ciento.
- El porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es del cincuenta por ciento.

**4. Penalidades**

**4.1. Penalidades por mora**

Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \frac{\text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

**4.2. Otras penalidades**

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190° y 191° del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

**PENALIDADES**

N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	INDUMENTARIAS E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad La multa es por día.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	EQUIPOS DECLARADOS EN LA OFERTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la oferta técnica.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día que pase sin el cartel de obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

De acuerdo con el artículo 134 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.  
 Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**5. Adelantos:**

En mérito al artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideran otorgar los siguientes adelantos:



**2.1.1.1 ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará un solo adelanto el que no excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberán ser solicitados según lo indicado en el Artículo 180° y 181° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**2.1.1 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20 % del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>21</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

Dado el porcentaje establecido para la solicitud de adelanto de materiales no cubre la incidencia del costo de estos previsto en el presupuesto de obra, y además, que el plazo de ejecución esta optimizado, se aclara la entrega de este tipo de adelanto no impide o limita al contratista a adquirir los insumos, materiales y/o equipo requeridos, toda vez que es responsabilidad del contratista proveer la puesta en obra de los mismos en el momento que se les requiera. En estas condiciones, no procederán solicitudes de ampliación de plazo relacionadas a la entrega de adelanto de materiales

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

## 6. Valorizaciones

### Forma de las valorizaciones y facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a La Municipalidad Provincial de Nasca en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico al Coordinador de La Municipalidad.

La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad.



### Valorizaciones mensuales

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El período de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra.

### Valorización de liquidación final

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida, determine un saldo a favor de la entidad, esta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el

- período de ejecución.
- CANTIDADES de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de La Municipalidad por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

**7. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA**

Nº Ítem	Recepción de la obra parcial / total
1	LA RECEPCION DE OBRA SERA TOTAL

**8. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

Nº Ítem	Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
1	SIETE (7) años	A LA RECEPCION TOTAL DE LA OBRA



**9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Nº Ítem	Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
1	DIEZ (10) días calendario

**10. DE LA SUBCONTRATACIÓN**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley, la Entidad puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, según lo siguiente:

Nº Ítem	Subcontratación
1	"NO" SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN

"El contratista queda prohibido de subcontratar, en el/los ítem(s) señalado(s), de conformidad con lo

dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley”.

**i. PRESTACIONES ADICIONALES**

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ii. REAJUSTE DE PRECIOS**

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en el art. 195°.

**11. ANEXOS**

Expediente Técnico de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL COMUNAL DEL PUEBLO JOVEN BUENA FE DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2609792.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>														
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>EQUIPOS Y MAQUINARIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE TROMPO 9-11 P3</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>TEODOLITO</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>VOLQUETE DE 15M3</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>CARGADOR FRONTAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	CANTIDAD	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	01	MEZCLADORA DE TROMPO 9-11 P3	01	TEODOLITO	01	VOLQUETE DE 15M3	01	CARGADOR FRONTAL
CANTIDAD	EQUIPOS Y MAQUINARIAS														
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP														
01	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"														
01	MEZCLADORA DE TROMPO 9-11 P3														
01	TEODOLITO														
01	VOLQUETE DE 15M3														
01	CARGADOR FRONTAL														
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>														
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Ing. Seguridad y Salud</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> </tr> <tr> <td>Ing. Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>	Cargo	Profesión	Residente de obra	Ingeniero Civil	Ing. Seguridad y Salud	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ing. Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil						
Cargo	Profesión														
Residente de obra	Ingeniero Civil														
Ing. Seguridad y Salud	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo														
Ing. Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil														
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>El profesional deberá contar con una experiencia mínima de 02 años como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	Residente de obra	El profesional deberá contar con una experiencia mínima de 02 años como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente										
Cargo	Profesión														
Residente de obra	El profesional deberá contar con una experiencia mínima de 02 años como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente														

	principal y/o ingeniero residente y/o supervisor en obras similares, computado desde la fecha de la colegiatura
Ing. Seguridad y Salud	El profesional deberá contar con una experiencia mínima de 02 años como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en ejecución de obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura.
Ing. Especialista en Estructuras	El profesional deberá contar con una experiencia mínima de 02 años como Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o supervisor y/o responsable como especialista en estructuras en la ejecución de obras en general, computados desde la fecha de la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o creación y/o Mejoramiento y equipamiento en las siguientes intervenciones: Locales comunales y/o locales multiusos y/o comedores comunales.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>20</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

<sup>20</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>21</sup> puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>21</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 23. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].24

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE 25] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

<sup>23</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>24</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>25</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

00000122

00000181

120

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2024		
		Fecha	1/02/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL COMUNAL DEL PUEBLO JOVEN BUENA FE DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2609792.		
		Ubicación Geográfica	PUEBLO JOVEN BUENA FE		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R001		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Hallazgos de restos arqueológicos	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		El distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca es una cultura arqueológica del Antiguo Perú y se encuentra del dentro de los sectores del polígono de zona arqueológica, el riesgo debe ser gestionado integralmente por el Contratista			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Se recomienda realizar un Plan de Monitoreo Arqueológico por parte del contratista, de modo que se identifique e informe los lugares en los que la probabilidad de hallazgos arqueológicos significativos sea alta y en su caso, se tomen precauciones o medidas oportunas para reducir su impacto sobre el proyecto.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Fernando Slayter Contreras Rojas  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 222221

00000121

00000100

119

Anexo N° 02					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2024		
		Fecha	1/02/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL COMUNAL DEL PUEBLO JOVEN BUENA FE DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2609792.		
		Ubicación Geográfica	PUEBLO JOVEN BUENA FE		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo por inversiones adicionales podran suponer un sobre costo de obra o un plazo superior			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Cualquier modificación o adición solicitada		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Muy baja	0.100		Moderado	0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	El riesgo debe ser gestionado integralmente por el Contratista			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se recomienda a los efectos de este riesgo es que se ejecute un analisis detallado de las necesidades del proyecto de modo que todo aquello que se prevea necesario , se incluya en esta fase y no requiera de modificación			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:

Fernando Sleyter Contreras Rojas  
 INGENIERO CIVIL  
 S.P. 10217

00000120

00000120

118

Anexo N° 03						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2024			
		Fecha	1/02/2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL COMUNAL DEL PUEBLO JOVEN BUENA FE DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2609792.			
		Ubicación Geográfica	PUEBLO JOVEN BUENA FE			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R003				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Accidentes vinculadas a la construcción durante la obra			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	X
	Alta	0.700		Muy alto	0.800	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	El riesgo debe ser gestionado integralmente por el Contratista				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se recomienda de la ejecución de un adecuado plan de seguridad y salud ocupacional, brindar los implementos de seguridad para la ejecución de las actividades de los trabajadores y brindar adecuado entrenamiento al personal, cuya responsabilidad directa es de la empresa contratista de la obra				

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:

*[Firma]*  
 Fernando Slayter Contador Rojas  
 INGENIERO CIVIL  
 C.P. 11117

00000108

117

00000110

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO N° 01	
Campo	Información a consignar
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc.
3.3	Registrar las condiciones o eventos previos que dan lugar a los riesgos identificados. Es posible que una causa pueda generar más de un riesgo identificado.
4.1	Indicar la probabilidad de ocurrencia asignada al riesgo, marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.2	Indicar el impacto del riesgo en la ejecución de la obra marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.3	La puntuación del riesgo se obtiene automáticamente multiplicando la probabilidad de ocurrencia y el impacto estimado. Asimismo, se determina de manera automática la prioridad del riesgo motivo de análisis (alta, moderada, baja), teniendo en cuenta los criterios definidos en la matriz de probabilidad e impacto (Anexo N° 2).
5.1	Deberá seleccionar con una X la estrategia a desarrollar. Para ello, conforme a la metodología del PMBOK, se precisa lo siguiente:
	<b>Mitigar el riesgo</b> implica reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo a través de acciones específicas. Las acciones tendientes a reducir la probabilidad no necesariamente son las mismas para disminuir el impacto del riesgo.
	<b>Evitar el riesgo</b> implica eliminar la(s) causa(s) generadora(s) del riesgo. Debe tenerse en cuenta que en determinados casos, evitar el riesgo puede generar la modificación de las condiciones iniciales del proyecto.
	<b>Aceptar el riesgo</b> implica reconocer el riesgo y determinar, de ser el caso, las medidas a adoptar si el riesgo se materializa.
5.2	<b>Transferir el riesgo</b> implica trasladar el impacto de un riesgo a un tercero, junto con la responsabilidad de la respuesta.
	Detallar el indicador que alertará sobre la materialización del riesgo y que habilitará a poner en práctica la estrategia de respuesta al riesgo.
5.3	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 5.1

Fernando Sloyler Contreras Rojas  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 228327



00000117

00000108

115

**Anexo N° 03**  
 Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica
		001-2024	10/2/2024			"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL LOCAL COMUNAL DEL PUEBLO JOVEN BUENA FE DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2009702.	PUEBLO JOVEN BUENA FE
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO							
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	
	Riesgo arqueológico que se traducen en hallazgos de restos arqueológicos de cerámicas que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o subcontratos en la ejecución de las mismas.	#/ND	Mejorar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.3 RIESGO ASIGNADO A
R001		#/ND	X				Centralista
R002		#/ND			X		
R003		#/ND					

Se recomienda realizar un Plan de Monitoreo Arqueológico por parte del contratista, de modo que se identifique e informe los riesgos en base que la probabilidad de hallazgos arqueológicos sean altos y en su caso, se tomen precauciones o medidas oportunas para reducir su impacto sobre el proyecto.

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI:

  
 Fernando Javier Córdova Rojas  
 INGENIERO CIVIL  
 C.P. 225327

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>OTRAS PENALIDADES</b>			
<b>N°</b>	<b>SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</b>	<b>FORMA DE CÁLCULO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en la oferta	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
2	INDUMENTARIAS E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad La multa es por día	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	EQUIPOS DECLARADOS EN LA OFERTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la oferta técnica	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
4	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día que pase sin el cartel de obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

**PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDADES:**

- a) El Supervisor o Inspector de Obra al detectar la infracción señalada la Tabla de Penalidades ¿Actividad de Ejecución de Obra, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción? En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
- b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- c) El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de Penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal g).
- d) El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, y en el caso del Supervisor, mediante carta comunica a LA ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
- e) El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite a la Sub Gerencia Obras Publicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano la valorización con la aplicación de la penalidad.
- f) El Sub Gerencia Obras Publicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, el Supervisor o Inspector de Obra evaluará y podrá proponer a la Entidad inicie la Resolución del Contrato de obra.
- h) El Sub Gerencia Obras Publicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano evalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato a favor de establecer un procedimiento claro como el ejemplo líneas arriba mostrado."

Toda comunicación con el contratista será notificada vía correo electrónico.

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>26</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

<sup>26</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>27</sup>.*

---

<sup>27</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°90-2024-MPN/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°90-2024-MPN/CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>30</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>31</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>29</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>30</sup> Ibídem.

<sup>31</sup> Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°90-2024-MPN/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°90-2024-MPN/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°90-2024-MPN/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°90-2024-MPN/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>33</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>34</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>34</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 90-2024-MPN/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>35</sup>				

<sup>35</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

---

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°90-2024-MPN/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°90-2024-MPN/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>36</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>36</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>37</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>38</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>39</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>40</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>36</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°90-2024-MPN/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°90-2024-MPN/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*